



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empecaldas empecaldas_oficial

empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

**PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 228 DEL 2023 CUYO OBJETO ES:
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN Y
OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA
CARRERA 6 ENTRE CALLES 3 Y 4 LO MISMO QUE A LA REPOSICIÓN RED DE
DISTRIBUCIÓN EN LA CALLE 12 CON CARRERAS 6 Y 7 EN EL MUNICIPIO DE
SALAMINA, CALDAS**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura No. 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **CARLOS ANDRÉS MASSO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.053.769.363** de Manizales, Caldas, actuando en nombre propio, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga No. 01 al contrato No. 228 de 2023 suscrito entre las partes el día 28 de junio de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra ejecución el contrato No. 228 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** Que se suscribió acta de inicio el nueve (09) de noviembre de 2023. **3)** Que el día 28 de diciembre de 2023 el contratista solicito Prorroga No. 01 en el plazo de ejecución del Contrato de Obra 228 de 2023, por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL**, lo anterior sustentado en lo siguiente: • Tras la ejecución del frente de la carrera 6 entre calles 3 y 4, a la fecha se está ejecutando el frente de la calle 12 entre carreras 6 y 7, se ha retrasado la ejecución de estas por la época de fin de año, trae como consecuencia reducción del tiempo de ejecución y sumarle el mayor recurso financiero para ejecutar la obra. La época invernal por la que atravesamos durante el último mes afecto el rendimiento en un 50% en la ejecución de obra. La dificultad de conseguir personal calificado en la zona es un motivo más de retraso. **4)** Que, según estudio de necesidad de contratación del 28 de diciembre de 2023 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe Depto. Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS donde manifiesta que: "Teniendo en cuenta la actual ejecución del contrato 228 de 2023, con acta de inicio del 09 de noviembre de 2023 y plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, tras la ejecución del frente de la carrera 6 entre calles 3 y 4,

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

f Empecaldas @empecaldas_oficial

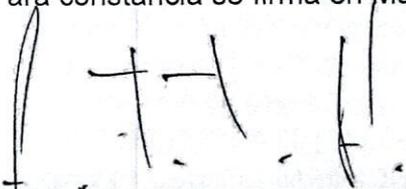
✉ empo@empecaldas.com.co

🌐 www.empecaldas.com.co

a la fecha se está ejecutando el frente de la calle 12 entre carreras 6 y 7, se ha retrasado la ejecución de estas por la época de fin de año, trae como consecuencia reducción del tiempo de ejecución y sumarle el mayor recurso financiero para ejecutar la obra. La época invernal por la que atravesamos durante el último mes afecto el rendimiento en un 50% en la ejecución de obra. La dificultad de conseguir personal calificado en la zona es un motivo más de retraso. Por lo anterior se necesita de la prórroga 01 por 45 días para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos. es conveniente realizar la prórroga 01 para de esta manera dar cumplimiento al contrato suscrito. Así se asegura la calidad y durabilidad de las obras contratadas, así como las inversiones proyectadas. es oportuno realizar la prórroga de 45 días del contrato 228-2023 para finalizar el contrato, así mismo, asegura la calidad y estabilidad de las obras contratadas". 5) Que, la presente modificación se ajusta al tenor de lo establecido en el literal A del artículo 25 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 6) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la Prorroga No. 01 para este contrato. 7) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato No. 228 de 2023 por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

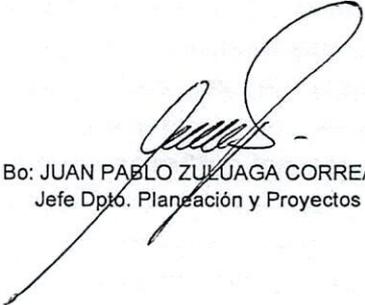
Para constancia se firma en Manizales a los

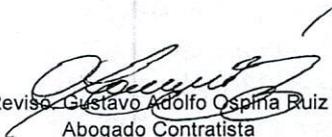
29-12-2023-


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


CARLOS ANDRÉS MASSO VALENCIA
Contratista


V.Bo: LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaría General


Vo. Bo: JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos


Revisa: Gustavo Adolfo Ospina Ruiz
Abogado Contratista

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9